

EJECUTIVO: 2023-00050

INFORME SECRETARIAL: Paso al despacho del señor Juez las presentes diligencias, informando que, el representante legal de la entidad demandante, otorgó poder; para lo que estime conveniente proveer. Tona, 14 de febrero de 2024.

Oscar Andrés Ramírez Barbosa
Secretario

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Tona, catorce de febrero de dos mil veinticuatro

Visto el anterior informe secretarial, y de acuerdo con el artículo 74 del estatuto procesal, se reconoce personería al abogado RICHARD STEVEN BOHORQUEZ DELGADO, quien se identifica con la CC. 1.098.806.470, y T.P., 415.311, del C. S., de la J., como apoderado de la Fundación para el Desarrollo de Santander – FUNDESAN-; en los términos y para los efectos del poder conferido obrante al folio 06, del expediente digital.

Corolario de lo anterior, entiéndase revocado el poder al también abogado NICOLAS LOZANO CASTELLANOS, identificado con la CC. 1.096.957.404 y portador de la T.P. 372.707 del C.S.J. Comuníquese lo aquí resuelto.

De otro lado, una vez efectuado un examen al presente proceso ejecutivo de mínima cuantía adelantado por la Fundación para el Desarrollo de Santander -FUNDESAN-; a través de apoderado judicial, se observa que, no ha intentado surtir la notificación de los demandados MARLON FABIAN GAMBOA MOGOTOCORO y BALBINO BARRIOS LAGUADO; en las direcciones tanto físicas como electrónicas, informadas en el escrito de la demanda; por tanto, se encuentra inactiva por más de cuatro meses.

En tal virtud, se hace necesario requerir a la parte demandante y su apoderado, para que dentro del término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación en estados electrónicos de este proveído, proceda a surtir la notificación de los demandados MARLON FABIAN GAMBOA MOGOTOCORO y BALBINO BARRIOS LAGUADO, en la Carrera 4 via Vetas, corregimiento de Berlín, del municipio de Tona – Santander; correo: marlongamboahotmail.com; y en la Vereda Ucata Finca La Loma Dos, del municipio de Tona – Santander; correo: balbinobarrios3@gmail.com; respectivamente; lo anterior, y con fundamento en lo contemplado en el art. 317 del Código General del Proceso, este Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: RECONOCER personería al abogado RICHARD STEVEN BOHORQUEZ DELGADO, quien se identifica con la CC. 1.098.806.470, y T.P., 415.311, del C. S., de la J., como apoderado de la Fundación para el Desarrollo de Santander – FUNDESAN-; en los términos y para los efectos del poder conferido obrante al folio 06, del expediente digital.

Entiéndase revocado el poder al también abogado NICOLAS LOZANO CASTELLANOS, identificado con la CC. 1.096.957.404 y portador de la T.P. 372.707 del C.S.J. Comuníquese lo aquí resuelto

SEGUNDO: REQUERIR a la parte demandante, para que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación del presente proveído, proceda a surtir la notificación de los demandados MARLON FABIAN GAMBOA MOGOTOCORO y BALBINO BARRIOS LAGUADO, conforme con lo indicado en la parte motiva, so pena de dar por terminado el proceso por desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

ALIX YOLANDA REYES VASQUEZ
JUEZ

Firmado Por:
Alix Yolanda Reyes Vasquez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Con Funcion De Control De Garantias Y Conocimiento Promiscuo Municipal
Tona - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **92ee986962afc49496f9b0db6005e8555a4d39b983e31a6c40da40ff8e9c0e3e**

Documento generado en 14/02/2024 12:13:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>